

OFICIO ALC. N° 469

ANT. : "Oficio N°1579/14/2025 Comisión de vivienda,
Desarrollo urbano y Bienes Nacionales, Cámara
de Diputadas y Diputados de Chile".

MAT. : Lo que indica

PUAUCHO, 11 JUN 2025

DE : SR. JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA

PARA : SR. JUAN FUENZALIDA COBO
PRESIDENTE COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

AT : SR.TA. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludarle, muy cordialmente, en atención a el Oficio N°1579/14/2025 con fecha 3 de junio de 2025 remitido por la Comisión de vivienda, Desarrollo urbano y Bienes nacionales, en razón de solicitar por intermedio de la Dirección de Obras Municipal que informe la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52º bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, concretamente en lo que dice relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

El artículo 52º bis de la Ley General de Servicios Sanitarios indica lo siguiente: *"Los prestadores podrán establecer, construir, mantener y explotar sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en el ámbito rural, bajo la condición de no afectar o comprometer la calidad y continuidad del servicio público sanitario"*.

En la Comuna de San Juan de la Costa, gran parte del abastecimiento de agua rural se da por medio de soluciones particulares efectuada por los propietarios en sus terrenos, dichas soluciones son únicamente informadas a la Dirección de Obras en el caso del ingreso de un expediente de solicitud de permiso de edificación/recepción parcial o definitiva, en donde dentro de la documentación requerida para su aprobación se solicita el pronunciamiento vía resolución emitido por la Seremi de Salud, que indique que se aprueba el proyecto/ funcionamiento de los servicios sanitarios de la edificación.

Cabe mencionar que hay sectores en donde la distribución de agua potable rural se efectúa por medio de sistemas de agua potable rural (APR) las que son aprobadas, recepcionadas y fiscalizadas en su funcionamiento por el Seremi de Salud.

Saluda atentamente de Usted,



JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA

JMU/MC
Distribución

- Cámara de diputadas y diputados
- Archivo DOM
- Oficina de Partes

Puaucho, Km. 32 San Juan de la Costa - Chile
Teléfono: 9 64636422 - alcaldia@sanjuandelacosta.cl